



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Cde.Expte. Nº 0034/92.-

FISCALIA DE ESTADO

Se ha efectuado por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia la presentación que luce a fojas 1 de autos, por medio de la cual el señor Gustavo Rolando COPPOLA, docente con prestación de servicios en la ciudad de Río Grande, solicita la intervención de este Organismo ante la no concesión del beneficio creado por la Ley Territorial Nº 284.

Sin adentrarme en el tratamiento del fondo del asunto, es decir, sin analizar si la Ley en cuestión resulta de aplicación respecto de los docentes de la Provincia, considero que debe desestimarse la presentación que nos ocupa; ello así ya que el señor COPPOLA debe efectuar la solicitud ante la autoridad facultada a conceder las licencias, y en caso que lo solicitado le fuese denegado, posee la vía recursiva propia e incluso la instancia judicial para defender su pretendido derecho.

En otros términos, la actividad que se solicita desarrolle el Organismo a mi cargo resulta notoriamente extraña a las funciones que le competen de acuerdo a los términos del artículo 167 de la Constitución Provincial y a las prescripciones contenidas en la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

DICTAMEN DE LA FISCALIA DE ESTADO Nº- 20 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy 3 JUN 1992

Dr. MARCELO T. ...  
SECRETARIO M. ... Y S.  
ARCHIVO Y FACILITACIONES  
FISCALIA DE ESTADO

Dr. EDELSON LUIS AUGSBUNGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur